**SUPERINTENDENCIA**
**DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
**INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS PORTOVIEJO

**Resolución No. SCVS-IRP-2018-00011791**

ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE SUBROGANTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho testimonios de escritura pública de Cambio de Domicilio de la compañía ASESORAMIENTO EN SALUD MDCSALUD S.A., de la ciudad Manta, cantón Manta; Provincia de Manabí a la ciudad de Quito cantón Quito, Provincia de Pichincha, otorgada ante la Notaría Pública Trigésima Octava del cantón Quito el 23 de Octubre del 2018 y Reforma de Estatutos, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-1730-M del 18 de Diciembre del 2018, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que se cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. PLE-CPCCS-T-E-084-14-08-2018 de fecha 14 de agosto de 2018; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0296 del 11 de Diciembre del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de Domicilio de la compañía ASESORAMIENTO EN SALUD MDCSALUD S.A., de la ciudad Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Quito cantón Quito, Provincia de Pichincha; b) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida; y, c) ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique, por tres veces en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86,87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que la Notaría Séptima del cantón Manta y Trigésima Octava del cantón Quito, tomen nota al

margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba respectivamente, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 19 de Diciembre del 2018.

SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS

Firmado digitalmente por SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS
Fecha: 2018.12.20 15:33:30 -05'00'

ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE SUBROGANTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MAM
Exp. 710001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PORTOVIEJO